



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

## LA CONVENCIÓN - CUSCO



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

### DECRETO DE ALCALDÍA N° 01-2020-A-MDQ/LC

Quellouno, 20 de Julio del 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.**

**VISTO:**

El informe N° 042-2020-RRPP-MDQ/LC/C, de fecha 20 de julio del 2020, emitido y suscrito por el Lic. Carlos Gonzales Solís – Jefe de Relaciones Publicas e Imagen Institucional, remitiendo propuesta para la emisión de un Decreto de Alcaldía para el Embanderamiento General del Distrito de Quellouno, con motivo de conmemorarse el 199° Aniversario de la Independencia del Perú, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, las que se ejercen con sujeción al ordenamiento jurídico y la constitución Política del Estado;

Que el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que es atribución del Alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Artículo 42 de la Ley acotada señala que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, el 28 de julio del presente año, se conmemora el 199° Aniversario de la Independencia Nacional, en tal sentido, siendo fecha de trascendencia nacional, constituye una oportunidad para fomentar entre los vecinos del distrito, los sentimientos de identidad nacional y revalorización de principios cívicos, el respeto y amor a la patria;

Que, es deber del Gobierno Local, incentivar la participación cívica del vecindario, resaltando los valores nacionales, así como, propiciando la veneración de los símbolos patrios;

Que, la generación del patriotismo promovida por la gestión municipal, que resalta con los hechos históricos que remarcan nuestra identidad nacional y conciencia cívica, se realiza a través de la celebración de actividades y festividades en conmemoración de las próximas Fiestas Patrias; para ello, es tradicional el mejoramiento y embellecimiento del ornato de la ciudad, como es el embanderamiento general y la limpieza de fachadas en todos los inmuebles del distrito de Quellouno, como muestra del respeto y civismo hacia la patria;

En merito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° y Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Despacho de Alcaldía;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DE TODOS LOS INMUEBLES DEL DISTRITO DE QUELLOUNO,** tanto en viviendas, locales comerciales e instituciones públicas y





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

## LA CONVENCIÓN - CUSCO



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"  
privadas, desde el día 21 al 31 de julio del 2020, con motivo de conmemorarse el 199º Aniversario de la Independencia del Perú.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - RECOMENDAR** que todos los inmuebles del Distrito, estén debidamente presentados con la limpieza y embellecimiento de sus fachadas.

**ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER** que el incumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, dará lugar a las sanciones correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Secretaria General a través de la Oficina de Relaciones Publicas e Imagen Institucional, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Oficina de Seguridad Ciudadana, División de Medio Ambiente y Ecología y a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación la publicación del presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Mg. Alex Curi León  
ALCALDE  
DNI: 23984679

